RESOLUCIÓN 06/889/12
DEL 06 DE JULIO DE 2012

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LPN Nº 02/2012 "ADQUISICION DE VIVERES Y LECHE, PARA FOTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS - PLURIANUAL"; SE APRUEBA UN SEGUNDO LLAMADO Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: *La presentación realizada la señora Presidenta del Consejo referente a la declaración desierta la LPN Nº 02/2012 "Adquisición de víveres y leche para fortalecimiento a organizaciones comunitarias - Plurianual" y la aprobación del Segundo Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación, remitida por la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, y;*

CONSIDERANDO: *El informe del Comité de Evaluación presentado a consideración de la Máxima Autoridad.*

Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el Comité de Evaluación, eleva el informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en esta Contratación Directa.

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige conste en el Informe del Comité de Evaluación.

Que, en fecha 20 de junio de 2012, se procedió a la Apertura de Ofertas de los oferentes que en número de cuatro (4) presentaron sus propuestas en los diferentes ítems que componen el presente llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º ic w de la Ley Nº 2.051/03, Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 30 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.

Que, las firmas que presentaron sus propuestas son: MS IMPORT-EXPORT; COMVEMCE SA; COPASA; VEGA SA.

Que, todo el proceso llevado a cabo en el presente llamado consta en el Dictamen del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30º, inc "b", estipula: ***"DECLARACION DE LISITACION DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".***

Que, es recomendación del Comité de Evaluación, ***"Declarar desierto el procedimiento LPN Nº 02/2012 "Adquisición de víveres y leche para fortalecimiento a organizaciones comunitarias - Plurianual" y la realización de un segundo llamado, en base a lo dispuesto en el Art. 30, inc "b" de la Ley 2051/03".***

Que, la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional elevada al Consejo de Administración el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado LPN Nº 02/2012 – "Adquisición de víveres y leche larga vida, para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias – Plurianual"

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 06/889/12
DEL 06 DE JULIO DE 2012

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN

RESUELVE

*Art. 1º.- **DECLARAR** desierto **Llamado LPN Nº 02/2012 "Adquisición de víveres y leche, para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias - Plurianual"**, de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN.*

*Art. 2º.- **APROBAR** un **Segundo Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones** de la **LPN Nº 02/2012 "Adquisición de víveres y leche, para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias - Plurianual"***

*Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Prof. JULIA BENÍTEZ
Presidenta del Consejo de Administración y
Directora General